



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TEL. 495036 - 495144

RESOLUCION N° 093/2018 -CMCC
 Caviahue, 17 de Diciembre de 2018.-

VISTO

La solicitud de lote presentada por Quijada Joaquín, DNI 31.269.236 que obra en Expediente N° 0391/2018, y

CONSIDERANDO

Que los solicitantes han requerido se le adjudique en venta un lote mediante notas ingresadas en este Municipio en los años 2009, 2014 y 2018;

Que la Administración Municipal cuenta a la fecha con lotes disponibles con la zonificación requerida de acuerdo a lo especificado en Ordenanza 622/15;

Que el aspirante ha resultado beneficiado en el sorteo estipulado por la Ordenanza mencionada;

Que el lote sorteado en zona de Residencia Permanente es aceptado por el requirente;

Que habiendo sido evaluado el expediente administrativo se observa que el solicitante ha certificado los tres (3) años de residencia requeridos para Área Residencial Permanente;

Que obra en el expediente administrativo certificación de empleo en Caviahue indicando la antigüedad e ingresos;

Que el valor del metro cuadrado será el de USD 25/m2 en la zona de Residencia Permanente;

Que también obra en el expediente documentación del grupo familiar; Que su solicitud se encuadra en lo estipulado por el Artículo 2 Inc. a de la Ordenanza 671/16 de venta de tierras;

Que ha presentado la documentación requerida en el Artículo 5 Inc.2 a,b,c,d,f de la mencionada ordenanza;

Que es menester dar cumplimiento a lo fijado por el Artículo 7 de la Ordenanza 671/16.-

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el Art.129 Inc. c) de la Ley 53,

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE SANCION CON FUERZA DE RESOLUCION

ARTICULO 1°: RESERVASE el lote 6 de la **Manzana T6 04 25 045 9047 0000** a los Señores Quijada Joaquín DNI **31.269.236** y Salvador Ariadna DNI **26.280.288** por ciento veinte (20) días corridos a partir de la notificación de la presente por parte del adjudicatario.

ARTICULO 2°: DETERMINASE el valor del lote objeto de la reserva en el valor fijado a la zona de Residencia Permanente por Ordenanza 735/18.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE desde el área correspondiente al adjudicatario de la presente a fin de que dé cumplimiento a la presentación de la documentación requerida en el Artículo 9 de la Ordenanza 671/16.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y **ARCHIVASE.** -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE BAJO ACTA N° 218 /18 A LOS 17 DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE 2018.-

[Signature]
PATRICIA E. CASTANO
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

[Signature]
Eduardo Quijada
 Concejo Municipal
 Municipalidad de Caviahue-Copahue

[Signature]
MARILYN B. RODRIGUEZ
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

[Signature]
Ais Encina
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

[Signature]
Gr. Maria Cristina Morales
 SECRETARIA TESORERA
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



[Signature]